

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 22 de Octubre de 1997

No.201

## SUMARIO

	Pág.		
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>			
Decreto No. 59-97.- De Reforma al Arto. 77 del Reglamento de la Ley de Justicia Tributaria y Comercial.....	4665	Elecciones de Miembros de Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica de Nicaragua.- Convocatoria a Elecciones.....	4669
Acuerdo Presidencial No. 196-97.- Nombramiento.....	4665	<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)</b>	
Acuerdo Presidencial No. 517-97.- Cancelación de Nombramiento.....	4665	Acuerdo Administrativo No. 08-97.....	4670
Acuerdo Presidencial No. 581-97.- Nombramiento.....	4665	<b>MINISTERIO DE GOBERNACION DIRECCION DE MIGRACION Y EXTRANJERIA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 583-97.- Orden «José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto», en el Grado de Gran Oficial.....	4666	Resolución No. 022/97.- Nacionalidad.....	4671
Acuerdo Presidencial No. 584-97.- Premios «SEMPER VIRENS».....	4666	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Acuerdo Presidencial No. 586-97.- Nombramiento.....	4667	Resolución No. 1.- Autorización funcionamiento Centro Educativo Privado Tres de Marzo: Ternura de los Pueblos.....	4671
Acuerdo Presidencial No. 587-97.- Nombramiento.....	4667	Resolución Ministerial No. 97-052-1997.....	4672
Acuerdo Presidencial No. 590-97.- Nombramiento.....	4667	<b>UNIVERSIDADES</b>	
Acuerdo Presidencial No. 592-97.- Nombramiento.....	4667	Titulos Profesionales.....	4672
<b>MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Resolución No. 26.....	4668	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4679
Resolución No. 27.....	4669	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
<b>CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>		Apertura de Sucursal.- RECSA.....	4701
		Titulos de Dominio.....	4701
		Reposición de Acciones.....	4702
		Reposición y Cancelación de Certificados.....	4703
		Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.....	4704
		Cancelación de Acciones.....	4704
		Cancelación Titulos Valores.....	4705
		Citación de Accionistas.....	4705
		Citación de Procesados.....	4705

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA**

**DECRETO No. 59-97**

**El Presidente de la República de Nicaragua**

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DE REFORMA AL ARTO. 77  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y COMERCIAL**

**Arto. 1** Reformase el Arto. 77 del Decreto 37-97 de la Ley de Justicia Tributaria y Comercial publicado en La Gaceta No. 122 del 30 de Junio de mil novecientos noventa y siete, el cual se leerá así:

«El valor CIF de la exoneración a que se refiere el artículo anterior no podrá exceder de los dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000.00)».

**Arto. 2** El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 196-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 42-92,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nómbrase al Ingeniero **GILBERTO CUADRA SOLORZANO**, como Miembro del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, por un período de tres años, conforme lo dispuesto en el Arto. 15 del mencionado Decreto No. 42-92.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 517-97**

**CANCELACION DE NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** CANCELASE el nombramiento del Ingeniero **ROBERTO ARGÜELLO NOGUERA**, como Vice-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER).

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 581-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

des.

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar al Licenciado **GUILLERMO RUIZ TABLADA**, Vice-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER).

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 15 de Octubre del año en curso. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 583-97**

**El Presidente de la República de Nicaragua**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Excelentísimo Señor Doctor **JOSE MARIA AZNAR**, Presidente del Gobierno Español, se ha distinguido como estadista por su espíritu de servicio y su vocación por la defensa de la democracia.

**II**

Que ha realizado una encomiable labor para fortalecer las relaciones y la cooperación entre los pueblos y gobiernos de España y Nicaragua; haciéndose acreedor del reconocimiento de la Nación.

En uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Otorgar al Excelentísimo Señor Doctor **JOSE MARIA AZNAR**, Presidente del Gobierno Español, la Orden «**JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO**», en el Grado de Gran Oficial.

**Arto. 2** Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Doctor José María Aznar, Presidente del Gobierno Español.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 584-97**

**PREMIOS «SEMPER VIRENS»**

**El Presidente de la República de Nicaragua,**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que por Decreto Ejecutivo No. 53-93 se estableció la Distinción Anual «**Semper Virens**» consistente en distintos premios para galardonar a las personas y organizaciones que han sobresalido por su labor y dedicación en favor de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Otorgar los Premios «**Semper Virens**» 1997, a las siguientes personas e instituciones:

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Premio Sacuanjoche</b> | : Al Centro de Investigación Especializada en la Costa Atlántica (CIDCA).                      |
| <b>Premio Madroño</b>     | : A la Profesora Rosa María Centeno.   |
| <b>Premio Pochote</b>     | : A la Señora Angela Benita Narváez y al Municipio de Nindirí.                                 |
| <b>Premio Guanacaste</b>  | : Al Señor Secundino Calero Matamoros y a Productores Forestales de la Cuenca Norte de Estelí. |

**Premio Chilamate** : A la Licenciada Luz Marina Rizo Argüello.

**Arto. 2** Poner en conocimiento de los favorecidos con los premios correspondientes este Acuerdo.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 586-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar a la Señora **NYDIA VIRGUEZ DE SIRERA**, Agregada Comercial de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 587-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar a la Señora **MARTTHA CALDERA DE DELAY**, Agregada de la Embajada de Nicaragua en la República Francesa.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Septiembre de 1997. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 590-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar al Licenciado **EMILIANO MANZANARES**, Consejero Comercial Ad-Honorem de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 592-97**

**NOMBRAMIENTO**

El presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Arto. 1** Nombrar al Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Ingeniero **ROBERTO STADTHAGEN VOGEL**, Representante de Nicaragua al XI Congreso Forestal Mundial, a celebrarse en Antalya-Turquía, 13 al 20 de Octubre del corriente año.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá al Señor Ministro Ingeniero Roberto Stadthagen Vogel, para acreditar su representación.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

---



---

**MINISTERIO DE CONSTRUCCION  
Y TRANSPORTE**

---



---

Reg. No. 7620 - Ref. 030875 - Valor CS 90.00

**RESOLUCION No. 26**

**El Ministro de Construcción y Transporte,**

**VISTO**

**I**

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 9 de Julio de 1997, que contiene el Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas para la Supervisión del Proyecto «**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CAMINO: SANTO TOMAS - PUENTE QUINAMA**», financiado con fondos provenientes del Préstamo No. 957/SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Informe que forma parte integrante de esta Resolución.

**II**

Que para fines de este concurso el Ministerio de Construcción y Transporte invitó a las firmas siguientes: **LAMSA, CISCONCO, AYESTAS INGENIERO CONSULTORES, CONSULTRANS, C. LOTTI ASOCIATI y TEC & CIA.**

**III**

Que se procedió a la revisión de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con todos los requisitos técnicos y legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades y por los Procedimientos y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**IV**

Que como resultado del análisis de la evaluación, se concluye que del puntaje obtenido por las firmas participantes, el orden de prelación es el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ORDEN DE PRELACION	PUNTAJE
TEC & CIA	Primer Lugar	81.8
C. LOTTI-CONSULTRANS	Segundo Lugar	79.75
AYESTAS ING. CONSULTORES	Tercer Lugar	76.6

**V**

La comunicación de fecha 18 de Julio de 1997, dirigida al Ingeniero Pablo Hurtado V., Vice Ministro de Construcción y Transporte, por el Señor Eduardo Soto Masís, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la cual manifiesta la no objeción del BID al orden de prelación establecido por la Evaluación.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le otorgan el Arto. 74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades,

**RESUELVE:**

I.- Adjudicar a la Empresa **TEC & CIA**, la Supervisión del Proyecto «**REHABILITACION Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CAMINO SANTO TOMAS - PUENTE QUINAMA**», financiado con fondos provenientes del Préstamo No. 957/SF - NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades y por los Procedimientos y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2.- Autorízase al Ingeniero Pablo Hurtado Vigil, Vice Ministro de Construcción y Transporte para que negocie la oferta económica y firme el respectivo contrato. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las seis y veinte minutos de la tarde del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Edgard D. Quintana R.**, Ministro.

-----  
Reg. No. 7621 - Ref. 030876 - Valor C\$ 90.00

### RESOLUCION No. 27

**El Ministro de Construcción y Transporte,**

#### VISTO

##### I

El Informe del Comité de Evaluación, de fecha 21 de Abril de 1997, que contiene la Evaluación de las Ofertas Económicas para la ejecución del Proyecto «SANTO TOMAS - PUENTE QUINAMA», el cual forma parte del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial (REMEVIAL), financiado con fondos provenientes del Préstamo No. 957/SF-NI- del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Informe que forma parte integrante de esta Resolución.

##### II

Que para fines de este concurso presentaron ofertas económicas las Empresas siguientes: **LLANSA, MECO-SANTA FE y OBRINSA.**

##### III

Que se procedió a la revisión de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con todos los requisitos técnicos y legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades y por los Procedimientos y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

##### IV

Que como resultado del análisis de la evaluación y tomando en consideración el Informe del Sub-Comité Técnico, el Comité de

Evaluación recomendó que la Licitación sea declarada desierta, por las razones siguientes: Las tres empresas concursantes presentaron precios excesivamente altos, respecto al precio base; sus precios unitarios están desbalanceados y sobrevalorados, siendo en consecuencia, ofertas irregulares que ameritan ser rechazadas. Así mismo, el Documento de Licitación, parte E, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES, punto E-2, Disposiciones y Requerimientos Adicionales de la Fuente de Financiamiento, inciso b), establece que una licitación es declarada desierta «cuando el valor de las ofertas es superior al presupuesto oficial o cuando mediante una resolución razonada y por razones justificadas, lo decida el Dueño».

##### V

La comunicación de fecha 28 de Julio de 1997, dirigida al Ingeniero Pablo Hurtado V., Vice Ministro de Construcción y Transporte, por el Señor Eduardo Soto Masís, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por medio de la cual manifiesta la no objeción del BID para que la Licitación sea declarada desierta.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorgan el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, por los Procedimientos y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

#### RESUELVE:

I.- Declarar desierta la licitación para la ejecución del Proyecto «SANTO TOMAS - PUENTE QUINAMA», el cual forma parte del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial (REMEVIAL) financiado con fondos provenientes del Préstamo No. 957/SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Devuélvanse las ofertas a los oferentes. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las seis y diez minutos de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Carlos Morice Martínez**, Ministro por la Ley.

=====

**CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**

=====

Reg. No. 3960 - Ref. 09361 - Valor C\$ 45.00

**ELECCIONES DE MIEMBROS DE CONSEJOS  
REGIONALES AUTONOMOS DE LA  
COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA**

El Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, con base en la Constitución Política, la Ley Electoral y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, en uso de su facultad que le confiere el artículo 3 de la Ley Electoral promulgada en La Gaceta, Diario Oficial Número Seis del nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, ha resuelto, por unanimidad la siguiente:

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

**Primero:** Se convoca a elecciones de Miembros del Consejo de la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) y de Miembros del Consejo de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS) para el día Domingo primero de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

**Segundo:** La presente convocatoria sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, entrará en vigor desde su publicación en cualquiera de los medios de comunicación social.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Supremo Electoral, Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Rosa Marina Zelaya Velásquez, Presidenta.- Braulio Lanuza Castellón, Vice-Presidente.- Alfonso Callejas Deshon, Magistrado.- Cyril Omeir Green, Magistrado en Funciones.- Fernando Silva Espinosa, Magistrado.- Rolando Rodríguez Andino, Secretario de Actuaciones.

---

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
(TELCOR)**

---

Reg. No. 7014 - M. 81747 - Valor C\$ 90.00

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

No. 08-97

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de TELCOR y su Reglamento General; la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y su Reglamento General.

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que existen 79 Operadores de Radiodifusión Sonora en F.M, autorizados por TELCOR en el territorio nacional.

**II.** Que 45 Operadoras de Radiodifusión Sonora emiten su señal sobre la ciudad de Managua.

**III.** Que durante las inspecciones realizadas se pudo constatar, que un alto porcentaje de los Operadores no cumplen con las normas mínimas de instalación con el fin de evitar el producir interferencias perjudiciales a otros Operadores del Espectro Radioeléctrico.

**POR TANTO:**

**RESUELVE:**

**Arto. 1** Mantener la suspensión temporal por un periodo de 7 meses a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo Administrativo, de nuevas asignaciones de frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada (F.M 88-108 MHz) en todo el territorio nacional.

**Arto. 2** Exigir a cada uno de los operadores del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada ajustarse estrictamente a los términos administrativos y técnicos establecidos en sus licencias de operación.

**Arto. 3** Exigir el uso de limitadores compresores de baja distorsión para proteger los transmisores de la sobremodulación y permitir en uso más eficaz de la gama dinámica disponible en el ancho de banda asignado (300 KHz y/o + 150 KHz).

**Arto. 4** Que cuando se aplique la preacentuación, el limitador-compresor tome en cuenta este hecho a fin de evitar distorsión de la señal de audio, que pueda ser interpretada por el operador como interferencia perjudicial de otros operadores.

**Arto. 5** Que los limitadores-compresores se sitúen en las interfaces entre las consolas de los estudios y de los equipos de enlaces STL que interconectan con los transmisores remotos, y que en principio, no sea preciso ninguna limitación-compresión ulterior. Ubicados de esta manera, los limitadores compresores podrán prestar un buen grado de protección contra la sobremodulación en las consolas de los estudios, que es la causa del 95% de las quejas por interferencias entre emisoras.

**Arto. 6** Se establece de forma obligatoria, la utilización de filtros de protección para la banda de televisión, filtros pasabanda y eliminadores de frecuencias armónicas y espurias. Debiendo cumplir con una atenuación mínima de 60 dB, sin exceder de 1mw.

**Arto. 7** Todos los transmisores situadas dentro del casco urbano de la ciudad, deberán abandonarlo a fin de evitar intensas señales muy localizadas, que provocan continuas quejas de otros operado-

res de emisoras, y cuya solución es prácticamente imposible por las intensidades de campo involucradas.

**Arto. 8** Lo dispuesto en los artículos comprendidos del 2 al 7 tendrán fuerza obligatoria en un período máximo de seis meses, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo Administrativo.

**Arto. 9** Al término de dicho período establecido en el artículo anterior, TELCOR procederá a realizar un nuevo programa de inspecciones, a fin de comprobar el cumplimiento de estas disposiciones por parte de los operadores.

**Arto. 10** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por el Director General.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en cualquiera de los diarios de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ing. Mario Montenegro C.**, Director General.

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

---



---

**DIRECCION DE MIGRACION  
Y EXTRANJERIA**

Reg. No. 7363 - M. 089063 - Valor C\$ 95.00

**RESOLUCION No. 022/97**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, de mil novecientos noventa y dos y en uso de sus facultades:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el señor **José Ramón Téllez Camacho**, mayor de edad, soltero, Oficinista, con domicilio en la ciudad de Estelí, quien nació en la República de Guatemala, el veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y quien ha presentado ante las autoridades de la Dirección General de Migración y Extranjería, la

correspondiente solicitud de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** Que el señor **José Ramón Téllez Camacho**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación.

**TERCERO:** Que el señor **José Ramón Téllez Camacho**, ha hecho manifiesto su deseo de Ratificar la Nacionalidad Nicaragüense, mediante escrito debidamente autenticado por Notario el que acompañó a su solicitud.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense al señor **José Ramón Téllez Camacho**, de origen Guatemalteco.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **José Ramón Téllez Camacho**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Ratificación de Nacionalidades que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería.- Ministerio de Gobernación.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

---



---

Reg. No. 6572 - M. 81855 - Valor C\$ 45.00

**RESOLUCION No. I**

El Suscrito Delegado Municipal del Ministerio de Educación del Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, en representación del Ministerio de Educación de Nicaragua,

**POR TANTO:**

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **James Rodríguez Varela**, presentó solicitud a este Ministerio para que se autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva por nombre **TRES DE MARZO: TERNURA DE LOS PUEBLOS**, ubicado en el Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia.
2. Que la Inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta condiciones básicas, en relación con las funciones que debe brindar a los educandos tanto en recursos humanos como en mobiliario.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación así como las normas y disposiciones que emita el Ministerio.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva por nombre **TRES DE MARZO: TERNURA DE LOS PUEBLOS**, ubicado en el Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia.

**SEGUNDO:** Autorizar dicho Centro de Estudio el funcionamiento de los turnos matutinos y la modalidad de Secundaria Ciclo Básico.

**TERCERO:** El Centro de Estudios **TRES DE MARZO: TERNURA DE LOS PUEBLOS**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación así como la Supervisión del Delegado Municipal y el Equipo Técnico de este Ministerio y presentarán la información que se les solicite.

**CUARTO:** Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Archívese, Comuníquese.

Dado en Quilalí, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- **Prof. Martha Ligia Cabello Espinoza**, Delegada Municipal.- MED-Quilalí, N.S.

Reg. No. 6814 - M. 81732 - Valor CS 67.50

**RESOLUCION MINISTERIAL No. 97-052-1997**

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO:**

1. Que los señores **Leonora Bustamante Pedraza**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Pre-escolar BLANCA NIEVES**, ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.
2. Que la Inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

**PORTANTO:****RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Pre-escolar BLANCA NIEVES**, Ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Matutino.

**TERCERO:** El Centro de Estudios **Pre-escolar BLANCA NIEVES**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

**CUARTO:** Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **Ramón Montalván Fornos**, Delegado Delegación # 2.- MED-MANAGUA.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 5445 - M. 73146 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, Certifica que bajo número 234, página 117, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**HUMBERTO JOSE LUNA CALDERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO**

Le extiende el Título de **Técnico en Ingeniería Electroenergética**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de Septiembre de 1989.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5550 - M. 73586 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 106, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JULIA MARIA GONZALEZ ARAUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 18 de Febrero de 1992.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6379 - M. 79519 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, Certifica que bajo el número 311, página 156, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO**

**YANINA RAMONA PINEDA TINOCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeaiero Agrónomo en la Especialidad de Sanidad Vegetal** para que goce de los derechos y prerrogativas

que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 6534 - M. 79095 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., Certifica que bajo el número 462, página 231, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

#### POR TANTO

**FRANCISCO ZELEDON RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación a Distancia y Desarrollo Rural.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 6380 - M. 79253 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 382, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**FRANCISCA DE FATIMA DELGADO MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 13 de Septiembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6129 - M. 900071 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 249, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSE OBANDO ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 28 de Febrero de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6381 - M. 817590 - Valor C\$ 40.00  
M. 79534 - Valor C\$ 5.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 269, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MIRIAM JARQUIN RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 3 de Abril de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6461 - M. 79245 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 264, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARTHA JOSEFA MENDOZA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 10 de Junio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 6462 - M. 922155 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 175, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

El Doctor **OSCAR JOSE DIAZ SOLIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Mayo de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----  
Reg. No. 5501 - M. 064340 - Valor C\$ 37.00  
M. 53554 - Valor C\$ 8.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 268, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL JARQUIN CACERES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Clujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, C. Hernández L.

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1989.- Manuel Mayorga González, Director.

-----  
Reg. No. 6143 - M. 027847 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 784, Partida No. 3620 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

**POR CUANTO:**

**RENE JAVIER VALLEJO DEL VALLE**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El

Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Franco.

Es conforme. Managua, dieciocho de Junio de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6145 - M. 17713 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 743, Partida No. 3538 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

### POR CUANTO:

**TERESA DE JESUS LEIVA AGUIRRE**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Dr. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme. Managua, dieciséis de Abril de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6374 - M. 79527 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 882, Partida No. 1762 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

### POR CUANTO:

**CARLA VANESSA MORALES IRIAS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J.- El Secretario General, P. Alvaro Argüello, S.J.- El Decano de la Facultad, Dr. Doctor Guillermo Vargas Sandino.

Es conforme. Managua, veintitrés de Julio de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6375 - M. 79034 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 837, Partida No. 1671 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió

el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

**POR CUANTO:**

**LIVINGSTONE RAMON ZEPEDA CRUZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J.- El Secretario General, P. Alvaro Argüello, S.J.- El Decano de la Facultad, Dr. Doctor Guillermo Vargas Sandino.

Es conforme. Managua, veinticinco de Julio de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6535 - M. 79508 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 602, Partida No. 3257 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

**POR CUANTO:**

**ERNESTINA YAMILETH LUNA DOÑA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado

en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Sociología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, tres de Diciembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6529 - M. 017466 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, Certifica que bajo el Folio No. 793, Partida No. 3637 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

«La Universidad Centroamericana»

**POR CUANTO:**

**LUCIA MARIA ANTONIA SANCHEZ VELASQUEZ**, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concede

den.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María García.

Es conforme. Managua, tres de Julio de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 6128 - M. 027573 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 360, tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**DAVID ANTONIO ROSALES RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 8 de Mayo de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6533 - M. 79490 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 100, tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO:

**La Doctora MARTA ROSA AVENDAÑO QUINTANILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 8 de Mayo de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

---



---

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

---



---

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 4617 - M. 01097 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANJA DEL SOL**

Clase (29)  
Presentada: 15-05-96  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

-----  
Reg. No. 4632 - M. 010981- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING-PLOUGH LTD., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TENOVIL**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4630 - M. 010979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING-PLOUGH LTD., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PLEIOTEN**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 - Mayo - 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4660 - M. 008106 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NOVASONE**

Clase (5)  
Presentada: 29-10-96  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 4631 - M. 010980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SPRIAFIL**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4633 - M. 008127 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN  
CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

**ALATOX**

Clase (05)  
Presentada: 13-06-96  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4637 - M. 008125 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FIAT AUTO S.P.A.,  
de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GIULIA**

Clase (12)  
Presentada: 11-03-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4638 - M. 008124 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CHEVRON  
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fá-  
brica y Comercio:

**SU CAMINO AL FUTURO**

Clase (04)  
Presentada: 21-03-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4639 - M. 008123 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ANSTALT FUR  
ZELLFORSCHUNG, del Principado de Liechtenstein, solicita Re-  
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

**VITAREX**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4640 - M. 008122 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ANSTALT FUR  
ZELLFORSCHUNG, del Principado de Liechtenstein, solicita Re-  
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

**ZELLOVITAL**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4641 - M. 008121 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ASTA MEDICA  
AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

**MESNEX**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4642 - M. 008120 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado  
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GMBH, de Alemania, soli-  
cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**RALOFEK**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4643 - M. 008126 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado  
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GMBH, de Alemania, soli-  
cita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**REWODINA**

Clase (05)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo- 97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 4659 - M. 008107 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BAXTER  
INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Mar-  
ca Fábrica y Comercio:

**HIDRAPLUS**

Clase (5)  
Presentada: 04-04-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara  
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 4661 - M. 008105 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PEPSI - COLA  
MANUFACTURING COMPANY OF URUGUAY, S.A., Uruguay,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**KAS**

Clase (32)

Presentada: 29-10-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----

Reg. No. 4662 - M. 008104 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EISAI CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ARICEPT**

Clase (5)

Presentada: 24-05-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----

Reg. No. 4664 - M. 008102 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRUPO GAMESA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**COCO CHOCO**  
(Se reivindica en su conjunto)

Clase (30)

Presentada: 01-12-95

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4663 - M. 008103 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CIBA - GEIGY AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**FLINT**

Clase (5)

Presentada: 06-03-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----

Reg. No. 4680 - M. 008291 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MICROSOFT CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MICROSOFT**

Clase (09)

Presentada: 21-03-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----

Reg. No. 4681 - M. 008292 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TRAMACONTIN**

Clase (05)  
Presentada: 21-03-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.-  
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 5474 - M. 12166 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de PEMEX  
REFINACION, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fá-  
brica y Comercio:

«PEMEX DIAFANO»

Clase (4)  
Presentada: 19-3-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 6038 - M. 024184 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

FRITOSTITOS BARCEL

Clase (30)  
Presentada: 27-6-94  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6057 - M. 024191 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL  
IMPULSORA S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

ROSETAS LARA

Clase (30)  
Presentada: 03 de Enero de 1996  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5697 - M. 021475 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ZIPPO  
MANUFACTURING COMPANY., Estadounidense, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZIPPO»

\*Clase (11)  
Presentada: 28-5-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 5916 - M. 55499 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ZIPPO  
MANUFACTURING COMPANY., Estadounidense, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZIPPO»

Clase (6)  
Presentada: 28-5-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8836 - M. 122629 - Valor C\$ 72.00

Sra. Adriana Bolaños Chamorro, Presidente de la Junta Directiva  
de RADIO TELEFONIA MOVIL DE NICARAGUA, S.A., denomi-  
nada (MOVIL PHONE, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro  
Marca de Servicio:

**ALFABEEPER**

Clase (38)  
Presentada: 05-Junio -97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8875 - M. 114042 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carmen Antonio López Montenegro, INDUSTRIA DE CAL-  
ZADO Y PIEL, SOCIEDAD ANONIMA (INCAPISA)., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**«PELE»**

Clase (25)  
Presentada: 29-01-93  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 -Junio -93.- Rosa  
A. Ortega C., Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8444 - M. 031990 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de PANZYMA  
LABORATORIES, INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS  
DEL ITSMO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita  
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TOBROPHTAL**

Clase (5)  
Presentada: 25-07-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8446 - M. 032857 - Valor C\$ 72.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso, DERIVADOS DE  
GASA, S.A DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

**«DEGASA»**

Clase (10)  
Presentada: 27-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8445 - M. 032856 - Valor C\$ 72.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso, DERIVADOS DE  
GASA, S.A DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:

**«DEGASA»**

Clase (5)  
Presentada: 30-6-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7076 - M. 0070960 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,  
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - HYDRO»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7077 - M. 0070973 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,  
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DICLO - SR»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7078 - M. 0070975 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,  
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - FOLIC»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7079 - M. 0070974 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,  
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - ISDN»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7080 - M. 0070977 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX.,  
INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DOXY»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7081 - M. 0070976 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - ATENOL»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7082 - M. 0070979 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - AMILZIDE»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7083 - M. 0070978 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - CHLORAX»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7084 - M. 0070961 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - DILTIAZ»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7087 - M. 0070964 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX., INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«APO - AMPI»

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7129 - M. 021928 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« GERAL B-12 »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7130 - M. 021929 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« ULCIGEL »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Julio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7131 - M. 021930 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« ESCABEXYL »

Clase (5)

Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7132 - M. 021931 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« STABILAK »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7133 - M. 021932 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« KUVERT »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7134 - M. 021933 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« CIMETASE »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Julio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 7135 - M. 021934 - Valor C\$ 72.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Comercio:

« SURFACEN »

Clase (5)  
Presentada: 17-6-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Julio de 1997.-  
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 8170 - M. 10807 - Valor C\$ 72.00

Sra. María Aracelly Cabrera de Morín, Apoderada de REPRESENTACIONES MEDICAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

« HUMAN »

Clase (1)  
Presentada: 8-7-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8051 - M. 032038 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderada de LABORATORIOS SOLKA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica de:

PIDROX

Clase (5)  
Presentada: 28-02-1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7936 - M. 10243 - Valor C\$ 72.00

Dr. Cairo Morales Flores, Apoderado de LABORATORIOS SANDOVAL, Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« SULFABISMUTO »

Clase (5)  
Presentada: 6-3-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7930 - M. 79509 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alfonso Valle González, Apoderado de LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« BELCOLOR »

Clase (3)  
Presentada: 24-1-95  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7927 - M. 79032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alfonso Valle González, Apoderado de LABORATORIOS INTERNACIONALES LABIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« NO DOR »

Clase (3)  
Presentada: 9-9-94  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7697 - M. 019615 - Valor C\$ 72.00

Dr. Gregorio Arreytunandía, Apoderado de NICACEM, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

NICACEM

Clase (19)  
Presentada: 20-06-1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7492 - M. 093014 - Valor C\$ 72.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TENSAPRIL»

Clase (5)  
Presentada: 11-6-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6275 - M. 009709 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PRIMACAST

Clase (10)  
Presentada: 04-06-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6265 - M. 010569 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CALVIN KLEIN COSMETIC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CONTRADICTION**

Clase (3)  
Presentada: 23-05-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6266 - M. 010552 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CALVIN KLEIN COSMETIC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CONTRADICTION**

Clase (25)  
Presentada: 23-05-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6192 - M. 009705 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CARGILL INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**LIQUALIFE**

Clase (31)  
Presentada: 02-05-97  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8036 - M. 022273 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KORTENBACH VERWALTUNGS - und BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT mbh & CO., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BOY**

Clase (18)  
Presentada: 18-07-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 - Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8037 - M. 022274 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KORTENBACH VERWALTUNGS - und BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT mbh & CO., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**KOBOLD**

Clase (18)  
Presentada: 18-07-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 - Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8230 - M. 033406 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de ALCON PHARMACEUTICALS, LTD., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«RETOXIL»**

Clase (5)  
Presentada: 29-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8769 - M. 123452 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCO KIDDIE**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8770 - M. 123453 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCOKIDI**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8771 - M. 123492 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDI'S BANK**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8772 - M. 123285 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCO KIDI**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8773 - M. 123455 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-  
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDDY**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8775 - M. 123290 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-  
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**BANCOKIDDIE**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8774 - M. 123291 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-  
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDP'SBANK**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8776 - M. 123294 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-  
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDI BANK**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8777 - M. 123293 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-  
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

**KIDI BANK**

Clase (36)  
Presentada: 03-07-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7879 - M. 72436 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórreres Cruz, Apoderado de la Sra. Bessie Zúniga de  
Castillo, Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Co-  
mercio de:

**BATERIAS YOJOA**

Clase (09)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7880 - M. 72438 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**NISTAFRAN**

Clase (05)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7881 - M. 72441 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**TRIMETRUS**

Clase (05)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7882 - M. 72445 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**FORTIFERRON**

Clase (05)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7883 - M. 72446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**FRANTUSAR**

Clase (05)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7884 - M. 72447 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**METRONIDAL**

Clase (5)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7885 - M. 72448 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**MEBEN SEIS**

Clase (5)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7886 - M. 72449 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**CALCIFRAN**

Clase (5)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 7887 - M. 72450 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de LABORATORIOS Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio de:

**ALBEN - 2**

Clase (05)  
Presentada: 13-05-1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8478 - M. 123403 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de DROGUERIA EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica:

**«KISSMINT»**

Clase (3)  
Presentada: 04-09-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8479 - M. 123404 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Tórres Cruz, Apoderado de DROGUERIA EVEREST, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica:

**«LUNITA»**

Clase (5)  
Presentada: 05-09-97  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre de 1997.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6082 - M. 11020 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Apoderado de LABORATORIOS LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« Fiberfit Jelly »

Clase (5)  
Presentada: 6-6-97.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora .

3-3

Reg. No. 6581 - M. 024476 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de VICTOR KURY Z Aid, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KONNIX MAXIMA**

Clase (01)  
Presentada: 1 de Julio de 1997.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Julio 14 de 1997. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-3

Reg. No. 6583 - M. 024477 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de VICTOR KURY Z Aid, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KONNIX MAXIMA**

Clase (02)  
Presentada: 1 de Julio de 1997.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Julio 14 de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial.

3-3

Reg. No. 5173 - M. 52838 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, en su carácter de Gestor Oficioso de THE MENNEM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**OCEAN SURF**

Clase (3)  
Presentada: 15 - Mayo - 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 - Mayo - 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6795 - M. 030586 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FABRICA DE HARINAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FHACASA**

Clase (30)  
Presentada: 20 - Junio - 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 - Julio - 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6798 - M. 030587 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado DISTRIBUIDORA DE HARINAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«HARIFLOR»**

Clase (30)

Presentada: 20 - 6 - 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Julio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5175 - M. 52830 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, en su carácter de Gestor Oficioso de THE MENNEM COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ACTIVE FRESH**

Clase (3)

Presentada: 15 - Mayo - 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 - Mayo - 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5171 - M. 52818 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MONOLIT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ELECTROPANEL**

Clase (19)

Presentada: 16 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5169 - M. 52819 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MONOLIT, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ELECTROPANEL**

Clase (6)

Presentada: 16 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5001 - M. 32099 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FRIGORIFICOS DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**«PIO LINDO»**

Clase (29)

Presentada: 17- 3-97.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6338 - M. 030118 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIO-

NES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«CHIARA»

Clase (29)  
Presentada: 26-5-97.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6339 - M. 030119 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«GENTILE»

Clase (29)  
Presentada: 26-5-97.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6340 - M. 030120 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

«SOTTILE»

Clase (29)  
Presentada: 26-5-97.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8329 - M. 005531 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de LABORATORIOS RAMOS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ADOL

Clase (5)  
Presentada: 22 de Marzo de 1995  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 - Agosto - 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8330 - M. 005532 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de los señores Ronald Antonio Benavidez, Andes Federico Sánchez Vega, y José Javier Ramírez Gómez, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

STUDIO HIT

Clase (35)  
Presentada: 02-06-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8331 - M. 005533 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de INTERCONNECT, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

NETPORT

Clase (35)  
Presentada: 13-02-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8332 - M. 005534 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de INTERCONNECT, SO-  
CIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de  
Servicio de:

**NETPORT**

Clase (38)  
Presentada: 13-02-1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06- Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7763 - M. 031833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de BIOSARTO S.A.,  
Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«SENRO»**

Clase (5)  
Presentada: 17-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7760 - M. 031834 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de BIOSARTO S.A.,  
Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«AEROFLAT»**

Clase (5)  
Presentada: 17-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7759 - M. 031840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS  
MADAUS CERAFARM, S.A., Española, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

**«CEMALYT»**

Clase (5)  
Presentada: 15-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7761 - M. 031836 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS  
MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

**«PLANTABEN»**

Clase (5)  
Presentada: 17-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7762 - M. 031838 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«NESFARE»**

Clase (5)  
Presentada: 17-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7764 - M. 031839 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«SEDEL»**

Clase (3)  
Presentada: 17-7-97  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7765 - M. 031837 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«NEO - URGENIN»**

Clase (5)

Presentada: 17-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8069 - M. 123693 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de INFORMIX SOFTWARE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**«VIEWPOINT»**

Clase (9)  
Presentada: 26-9-94  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6844 - M. 009947 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad Amvescap plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**INVESCO**

Clase (36)  
Presentada el: 08 de Julio de 1997.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5919 - M. 010688 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER

& GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**JOY**

Clase (03)

Presentada el: 10 de Junio de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Junio de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

## SECCION JUDICIAL

### APERTURA DE SUCURSAL

« REPRESENTACIONES COMERCIALES,  
SOCIEDAD ANONIMA »  
(RECSA)

Reg. No. 7999 - Ref. 012582 - Valor C\$ 207.00

### CERTIFICACION

JESUS CASTILLO MATUS, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por un Quinquenio que vence el nueve de Febrero del año dos mil dos, CERTIFICA: Que de la página treinta y nueve (39), a la página cuarenta (40) del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la Sociedad de este domicilio, denominada: «REPRESENTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA», (RECSA), se encuentra la que integra y literalmente consigna: «ACTA NUMERO VEINTE (20): JUNTA DIRECTIVA, SESION EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana, del día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, reunidos todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad: «REPRESENTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA», (RECSA), en las oficinas de la Presidencia de la Empresa, local que ocupa la Junta Directiva para sus sesiones, ubicada en el Barrio Waspán, al Noroeste de esta ciudad, propiamente de la Empresa Nimac, doscientas varas arriba. Nos encontramos presentes atendiendo convocatoria previa, debidamente girada de los siguientes directores: Lic. Enrique Delgadillo Aguirre, en representación de «Calgary Wold Hol-

dings Inc.», Presidente de la Junta Directiva; Señora Zoraida Valverde Aguirre, Vice-Presidente; y Señora María Antonia Sacasa de Delgadillo, Secretario; todos con el objeto de celebrar Sesión de Junta Directiva de carácter extraordinario para la que fuimos debidamente citados.- El Presidente Ejecutivo, una vez constatado el quórum de Ley, procedió a dar por abierta la Sesión, instruyendo a la Secretaría a dar lectura del acta de la Sesión anterior, la cual una vez concluida su lectura, fue aprobada por unanimidad por todos los directores.- Seguidamente el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era discutir como punto único de Agenda, todo lo relativo a la necesidad de abrir una Sucursal de la Empresa, «REPRESENTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA», (RECSA), en la ciudad de Mateare, municipio del Departamento de Managua, la Junta Directiva después de deliberar sobre el tema, por unanimidad de votos adoptó la siguiente resolución: **UNICO:** Se aprueba la apertura de una Sucursal de «REPRESENTACIONES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA», (RECSA), en la ciudad de Mateare, Departamento de Managua; se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Sociedad, Licenciado Enrique Delgadillo Aguirre, para que en nombre de «RECSA», gestione ante las autoridades gubernamentales competentes, abrir una Sucursal de «RECSA», en la ciudad Mateare, Municipio del Departamento de Managua, para lo cual tendrá las más amplias facultades y sin ninguna limitación, bastando como suficiente autorización y acreditamiento de representación, la Certificación que de la presente libre el Secretario de la Sociedad, o un Notario Público en ejercicio. Se autoriza al Secretario de la Sociedad o a un Notario Público en ejercicio para librar Certificación de la presente Acta.- Se hace constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente levantó la Sesión y leída que fue la presente Acta a todos los concurrentes, la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes, aprobamos, ratificamos y firmamos.- (f) E. Delgadillo.- (f) María Antonia Delgadillo.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y para sus efectos legales pertinentes, extendiendo la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Jesús Castillo Matus, Notario Público y Abogado.

3-2

### TITULOS DE DOMINIO

Reg. No. 7546 - Ref. 12561 - Valor C\$ 45.00

Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa.- Cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Las diez y veinte minutos de la mañana. Téngase por personado en el presente juicio al Ingeniero Alfonso Hannon Thorn, mayor de edad, casado y de este domicilio, en calidad de Apoderado General de Administración de la Sociedad Agropecuaria Los Esteros, S.A. De conformidad con el Arto. 2 de la Ley del 17 de Agosto de 1945, mándese a oír por el término

de quince días a todos los que tengan inscrito en el inmueble bajo el Número Diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve, Asiento Primero, Folio Ciento treinta y siete al Ciento cuarenta y dos, Tomo Ciento noventa y uno, S.D.R., Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de Chontales, algún derecho real sobre el inmueble referido para que presenten título legítimo anteriores al dominio y que demuestren que el inmueble referido no es del dominio del solicitante. Librense los carteles correspondientes para su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».- Notifíquese.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

1

-----  
Reg. No. 7816 - Ref. 017100 - Valor C\$ 45.00

#### REPOSICION DE ACCIONES

El Licenciado **Pedro Joaquín Chamorro Barrios**, solicita reposición del Certificado o Título de la Acción A-6 (A guión seis), de la Sociedad Editorial La Prensa, S.A., con valor nominal de Diez Mil Córdoba, emitido con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Oyense oposiciones en la oficina de la suscrita, ubicada en el Diario La Prensa, en la Pista Pedro Joaquín Chamorro Cardenal en esta ciudad.

Managua, 27 de Agosto de 1997.

Editorial La Prensa, S.A.- **Ana María Chamorro de Holmann**, Secretaria Junta Directiva.

3-1

-----  
Reg. No. 7817 - Ref. 017102 - Valor C\$ 72.00

El Ing. **Jaime Chamorro Cardenal**, solicita reposición de los Títulos de las Acciones siguientes: I) Serie «A» No. 5 (A guión cinco).- II) Serie «B» Nos. 176, 177, 178, 180, 192, 193 al 200, todas de la Sociedad Editorial La Prensa, S.A., con valor nominal de Diez Mil Córdoba, amparadas con certificados individuales de

una acción cada uno.

Oyense oposiciones en la oficina de la suscrita, ubicada en el Diario La Prensa, en la Pista Pedro Joaquín Chamorro Cardenal en esta ciudad.

Managua, 27 de Agosto de 1997.

Editorial La Prensa, S.A.- **Ana María Chamorro de Holmann**, Secretaria Junta Directiva.

3-1

-----  
Reg. No. 7913 - M. 123501 - Valor C\$ 72.00

El señor **Juan Julio Posada Lalinde**, en su propio nombre y representación y en el de sus hermanos **Carmen Helena y Alfonso Aldemar Posada Lalinde**, solicitan Reposición de Títulos de las siguientes Acciones Remuneratorias de la Sociedad de LICORES BELL. Certificado: Ochocientos sesenta y cuatro con Cuarenta Acciones Nominativas de la Serie B; Certificado Novecientos diez con Ocho mil cuatrocientas sesenta y dos Acciones Nominativas con la serie B.

Opóngase quien crea que tenga mejor o igual derecho por el término de Ley.

Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de Distrito Civil de Managua.

3-1

-----  
Reg. No. 7914 - M. 089686 - Valor C\$ 135.00

El señor **Juan Julio Posada Lalinde**, en su propio nombre y el de sus hermanos **Carmen Helena y Alfonso Aldemar Posada Lalinde**, solicitan Reposición de Títulos de las siguientes Acciones Remuneratorias de la Sociedad LICORES BELL S.A., A) Certificado Número diecisiete con ciento veinticuatro Acciones Remuneratorias (124) de la Serie A; Certificado Número dieciocho (18) con ciento veintitrés Acciones Remuneratorias de la Serie A; Certificado Número veintiuno (21) con ciento veintitrés Acciones Remuneratorias de la Serie A; Certificado Número veintiséis con seiscientas veintiuna Acciones Remuneratorias de la Serie B; Certificado Número treinta y uno con doscientas sesenta y siete con la Serie B; Certificado cuarenta y cinco con ciento cuarenta y nueve acciones con la Serie B.

Opóngase quien crea que tenga mayor o igual derecho por el término de Ley.

Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Managua.- Sobrerrado: Siete vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de Distrito Civil de Managua.

3-1

### REPOSICION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 8344 - Ref. 122592 - Valor C\$ 135.00

Yelba Aguilera Espinoza, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua, hace constar: Que por solicitud presentada por María José Mendiola Flores de Reposición y Cancelación de Certificado extraviado o perdido a favor de la solicitante y a nombre de la señora Rosario Bertilda Mendiola, emitido por el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), Sucursal Ciudad Jardín por la suma de Diez Mil Córdobas (C\$10.000.00) con fecha de vencimiento del dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. En consecuencia publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno y transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación siempre que no haya oposición, el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) Repondrá el Certificado todo conforme la Ley General de Títulos Valores.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Entrelineado: Repondrá-Vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3-1

-----  
Reg. No. 7867 - M. 72500 - Valor C\$ 342.00

Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega y Secretaria que autoriza, certifican la sentencia que integra y literalmente dice: Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Las cuatro y cinco minutos de la tarde. **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado por el Doctor Antonio Nesme Velásquez, a las once y veinte minutos de la mañana del doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, el señor Armando Velásquez Dávila, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de este domicilio dijo ser Accionista de la Empresa **FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.**, y como tal dueño de un Certificado de Acciones No. 547, el cual ampara y resguarda cincuenta Acciones Nominativas, inconvertibles al portador, totalmente pagadas de la Serie «B», que forman parte del capital social de la Empresa **FABRICA NACIONAL DE LICORES**

**BELL, S.A.** Dicho Certificado fue emitido el quince de Octubre de mil novecientos cincuentiocho y se encuentra anotado en el Folio veinte del Libro de Registro de Acciones de la Propiedad según Certificación extendida por Secretaria de dicha Sociedad firmada por el Doctor Narciso Arévalo Lacayo, que el Certificado de resguardo de Acciones se le extravió sin poderlo encontrar por lo que conforme al Arto. 89 de la Ley General de Títulos Valores, solicitaba su Reposición por encontrarse imposibilitado de presentar el Título a la Compañía para obtener sus dividendos, por lo que solicitaba que previo los trámites de Ley y apertura a pruebas que fuese necesario se accediese a lo solicitado, acompañó Constancia del Libro de Registro de Acciones y Fotocopia del Certificado extraviado. Por auto dictado a las once y cincuenta minutos de la mañana del veinticuatro de Junio del presente año, se mandó oír por tercero día a **EMPRESA FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.**, representada por el señor Narciso Arévalo Lacayo, de la solicitud interpuesta por el señor Velásquez Dávila, en cuanto a la reposición del Certificado de Acciones No. 574, que ampara cincuenta Acciones y por escrito presentado por el Doctor Narciso Arévalo Lacayo, a las cuatro de la tarde del once de Julio, compareció el señor Silvio F. Pellas Chamorro, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, en su carácter de Secretario de la **SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.**, expresó su conformidad en que una vez llenado los trámites de Ley, se ordena la Cancelación y Reposición del Certificado de Acciones de dicha entidad y por escrito que presentó el Doctor Nesme Velásquez, a las once de la mañana del veinticuatro de Julio del presente año, solicitó la publicación en el Diario Oficial, La Gaceta, y no siendo necesario abrirlo a pruebas por no haber oposición de la parte contraria para resolver. **SE CONSIDERA: I.** Las presentes diligencias se han tramitado conforme la Ley General de Títulos Valores, en cuanto al extravío de un Título Nominativo o a la Orden, según lo establecido en el Arto. 89 y siguientes y Artículo 102, de esta misma Ley y no existiendo Nulidades que vicien el procedimiento ya que esta Demanda se presentó conforme lo establecido en el Artículo 90 de la Ley General de Títulos Valores y el obligado **FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, SOCIEDAD ANONIMA**, no presentó ninguna oposición a dicha Demanda sino más bien al contestar ratificó que el Certificado de Acciones fué emitido a favor del señor Velásquez Dávila, por lo que debe accederse a lo solicitado conforme la Ley de la materia. **POR TANTO:** De conformidad a lo considerado y Artículos 89,98, 102, 103, de la Ley General de Títulos Valores y Artículos 435 y 436 Pr., la Suscrita Juez. **RESUELVE: I.** Se cancela el Certificado de Acciones No. 547 que ampara cincuenta Acciones Nominativas de la Serie «B» de la entidad **FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.**, pertenecientes al señor Velásquez Dávila y en consecuencia ordénase a **FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.** reponer dicho Certificado mediante duplicado en favor del Accionista Armando Velásquez Dávila, por igual número de Acciones que el anterior. **II.** Se autoriza al solicitante para que pueda realizar todos los actos que tiendan a conservar y ejercitar sus derechos inherentes a las Acciones mediante este procedimiento de Cancelación. **III.** Notifíquese al Representante de la entidad **FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S.A.**, y al interesado. **IV.** Publíquese por carteles por tres veces en el Diario Oficial, La Gaceta, con intervalo de siete días

por lo menos entre cada publicación, esta Cancelación con enumeración de los Títulos para que dentro del término de sesenta días se presentare quien creyere tener derecho. Cópiese, Notifíquese. - (f) S. Toruño M.- (f) Chávez Ma. Aux. Sria.-

Es conforme con su original que fue debidamente cotejada y por estar así ordenada libro la presente Certificación en dos hojas útiles de papel sellado Serie «I», No. 307598 y No. 307599 que firmo, rubrico y sello a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.- Mayra Ríos Terce-ro, Secretaria.

3-1

Reg. No. 8660 - Ref. 032987 - Valor C\$ 135.00

**BANCO NICARAGÜENSE  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**A QUIEN CONCIERNE**

Por este medio hacemos constar que con fecha 31 de Mayo de 1996, se aperturó Certificado #1-24-14023-7 por valor de US\$10,000.00 a nombre de la Doctora **MARTA CABRERA CRUZ**.

Dicho Certificado fue informado al Banco Nicaragüense como des-truido, por lo que la Doctora Cabrera Cruz está solicitando su Re-posición.

A solicitud de parte interesada extendemos la presente constancia en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Septiembre del años mil novecientos noventa y siete.- Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.- **Nidia Alvarado Vanegas**, Gerente, Sucur-sal Plaza España.- **Guillermina Sobalvarro**, Jefe Dpto. de Conta-bilidad, Sucursal Plaza España.

3-1

**CANCELACION DE ACCIONES**

Reg. No. 7815 - Ref. 032426 - Valor C\$ 135.00

La suscrita Juez Quinto de Distrito Civil de Managua, hace saber el encabezado y parte Resolutiva de la Sentencia que dice:

Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete. Las doce meridiano. VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO, POR TANTO: Con base en las consideraciones antes expuestas y los artos. 424, 426, 436 y 443 Pr., los artos. 89, 90, 91 y siguientes de la Ley General de Títulos Valores. La suscrita Juez RESUELVE: I.- Ha lugar a la solicitud de Cancelación de las Acciones de la Sociedad SUBASTA NA-CIONAL DE GANADO, S.A., a favor del Señor Reynaldo Lacayo Rappaccioli, en consecuencia se ordena cancelar las acciones re-gistradas en la página número tres, del Libro de Registro de Accio-nes de la Persona Jurídica Subasta Nacional de Ganado, S.A., en Certificados número dos, treinta y cuatro acciones numeradas de la No. 35 a la No. 68, así mismo las de la página No. 4, certificado No. 3, por 34 acciones numeradas de la 69 a la 102 y en la página No. 5, el certificado No. 4, por 34 acciones, numeradas de la No. 103 a la No. 136, todos del 20 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. II.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta por cuenta del solicitante el encabezado y parte resolutiva de esta sen-tencia por tres veces con intervalos de siete días cada una. III.- Una vez publicadas en La Gaceta y transcurridos sesenta días des-de la fecha de la última publicación, siempre que no haya oposición por terceros, previo oficio del despacho se autoriza a la Sociedad Anónima SUBASTA NACIONAL DE GANADO, S.A. a que re-ponga las acciones registradas en la página número tres del Libro de Registro de Acciones de la referida Sociedad, el Certificado No. 2 por 34 acciones numeradas de la No. 35 a la 68, en la página No. 4, se encuentra registrado el Certificado No. 3 por 34 acciones, numeradas de la No. 69 a la 102, y en la página No. 5 el Certificado No. 4, por 34 acciones, numeradas de la No. 103 a la No. 136, todos del 20 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a favor del señor Reynaldo Lacayo Rappaccioli, en el mismo fracciona-miento y vencimiento que tenían las acciones que se mandan a can-celar. Cópiese y Notifíquese a los interesados.

Managua, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto de Distrito Civil de Ma-nagua.

3-1

Reg. No. 9016 - Ref. 22931 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Primero Civil del Distrito.- Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Las ocho y cincuenta minutos de la mañana.- Por lo antes expuesto, Consideraciones hechas, Artos. 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores y los Artos. 424 y 436 Pr., la suscrita Juez RESUELVE:

1) Decrétase la **Cancelación de los Certificados de Acciones** emitidos en esta ciudad por la Sociedad **COMPAÑIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A.**, a favor del Señor **Federico Guillermo Prado Espinoza** y los cuales corresponden a los si-guientes Certificados de Acciones: A) F-05018 que ampara 25 acciones las que se encuentran registradas en el Tomo (Volumen)

No. 2, a la Página 7, del Asiento 1.- B) F-05054 que ampara 30 acciones las que se encuentran registradas en el Tomo (Volumen) No. 8, a la Página 85, del Asiento 1.- C) A-00171, que ampara 6 acciones las que se encuentran registradas en el Tomo (Volumen) No. 9, a la Página 159, del Asiento 2.

2) Ordenase que los Certificados de Acciones a que se han hecho referencia sean repuestos por la Sociedad COMPAÑIA NACIONAL PRODUCTORA DE CEMENTO, S.A., a favor del Cesionario de dichas acciones el Doctor Federico Guillermo Prado Rocha, por haberse perdido los anteriores.

3) Publíquese el presente Decreto de Cancelación tres veces en el Diario Oficial, La Gaceta, con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación con inserción de la cabeza y parte resolutive de esta sentencia.- Cópiese y Notifíquese.- (f) Y. Aguilera E.- Blanca F. de López, Sria.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3-1

#### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 8402 - Ref. 110784 - Valor C\$ 135.00

Yo, Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito Judicial de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada a las tres y veintinueve minutos de la tarde del trece de Agosto corriente, solicitadas por el Dr. Humberto Arana Marengo se decretó la Cancelación de los Títulos Valores o Bonos emitidos por el Ministerio de Finanzas a favor de «CORPORACION FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A. (C.F.I.) que se detallan así: Bonos números 11,888; 18,430; 18,438; 18,439; 18,440 y 18,441; con valor de C\$5,000.00; C\$1,000.00; C\$1,000.00; C\$1,000.00; y C\$ 1,000.00 respectivamente, emitidos en el año de mil novecientos noventa y cuatro de la entidad «CORPORACION FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A. (C.F.I.), en consecuencia se ordena la cancelación de los referidos Certificados. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial. Una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongán, autorizase Reposición de los Bonos en virtud del mismo. Ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Corregidos: transcurridos-publicación-detallan-Valen.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.

3-1

#### CITACION

Reg. No. 9245 - M. 14443 - Valor C\$ 45.00

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este medio citamos a los Accionistas del Banco Caley Dagnall para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 27 de Noviembre del corriente año, a las nueve y treinta minutos de la mañana en las oficinas del Banco que sitan en el Km. 3 de la carretera sur en la ciudad de Managua. La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos.
- 3.- Elección de Directores.
- 4.- Varios.

Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Mauricio Pierson S., Secretario de Actuaciones de la Junta Directiva.

1

#### CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado Juan Pablo Martínez Flores de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Tráfico Ilegal de Estupeficientes, Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas, en perjuicio del Estado Nicaragüense, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio sino comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa y Segundo de Distrito del Crimen por Ministerio de Ley.- Ma. Mercedes Rodríguez, Secretaria.

Por Primera Vez cito y emplazo a los procesados Alfredo Soza Cortedano, Robertino Hernández García y Fredy de generales ignorados, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio, en perjuicio de quien en vida fuera Oscar Mendoza Herrera de generales en autos, bajo apercibimiento de

declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles Defensor de Oficio sino comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa y Segundo de Distrito del Crimen por Ministerio de Ley.- Ma. Mercedes Rodríguez, Secretaria.

-----

Por Segunda Vez cito y emplazo a los procesados **Rodolfo Díaz Alarcón, Ricardo Meza, Pablo López Arceda y Abel Siles** de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste despacho a defenderse de la causa criminal que se les sigue por el delito de Tráfico Ilegal de Estupefacientes y Psicotrópicos y otras Sustancias Controladas, en perjuicio del Estado Nicaragüense, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes mencionados procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Maura C. Pacheco A., Sria.

-----

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **José Jarquín Díaz** de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a éste despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Frustración, en perjuicio de Hermógenes Castro Hernández, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Maura C. Pacheco A., Sria.

Por Primera Vez cito y emplazo a los procesados **José Angel Matus y Angel Antonio García** de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Intimidación y Lesiones Dolosas en perjuicio de Luz Marina Castro Mendoza, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles Defensor de Oficio sino comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

-----

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **Juan Carlos Altamirano** de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Luis Manuel Maltez Rostrán, Efraim Zeledón Armijo y José del Carmen Moreno Lumbí, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio sino comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

-----

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **Isaías Blandón Cruz** de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estupro en perjuicio de Rosa Esther Flores López, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio sino comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

-----

Por Segunda y Ultima Vez cito y emplazo al procesado **José Miguel Real Matamoros** de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a éste Despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Violación en perjuicio de Zoyla Sevilla Matamoros, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

-----

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **Isidro Quintero García** de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación en perjuicio de Doribel García Rivera, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio sino comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. del Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H., Sria.

-----

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **Santos Palacios**

**López de generales ignoradas**, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio Doloso en perjuicio de Isidro Soza Rayo y Víctor Manuel Cruz González, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez R., Sria.

-----

Por Primera Vez cito y emplazo a los procesados **Carlos Hoyes, Roberto Chévez Hernández, Wilfredo Pérez Ochoa, Nelson Moreno Montalván, Matías Ortiz Montalván** de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de éste Juzgado a defenderse por la causa que se les sigue por el delito de Asesinato en perjuicio de Eugenio Reyes Sánchez, de generales en autos (autor el primero y encubridores los demás procesados), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles Defensor de Oficio sino comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez 2do. del Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez, Sria.